

Segunda subasta.—Puente pasarela en el Esgueva (Castro-nuevo de Esgueva), con un tipo de licitación de 107.187,13 pesetas. La fianza provisional es de 2.143,74 pesetas, y la definitiva será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución es de doce meses, siendo financiada la obra con una subvención estatal de 102.187,13 pesetas y una aportación del Ayuntamiento de 5.000 pesetas.

El anuncio detallado de estas subastas se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 249, de 3 de noviembre de 1960, rigiendo el pliego tipo de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» número 241.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial) durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, de las diez a las catorce horas, pudiendo examinarse durante los mismos días y horas y en dicho lugar los proyectos y pliegos de condiciones, siendo el plazo de diez días, por expresa declaración de urgencia.

Las subastas se celebrarán en el Salón de Juntas del Gobierno Civil de Valladolid a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de pliegos, verificándose sucesivamente a partir de la citada hora.

Valladolid, 3 de noviembre de 1960.—El Gobernador Civil accidental, Vicepresidente de la Comisión, Emiliano Berzosa Reico.—El Secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—3.837.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se prorroga el plazo y fecha establecidos por la de 29 de octubre de 1960 que anunciaba subasta pública de obras de modernización de carreteras incluidas en la primera relación de 1960 (sexta lista).

El plazo y fecha establecidos para los días 14 y 21 de los corrientes referente a la admisión de proposiciones y celebración de la subasta de las obras números 55 (Lugo) y 107 (Zaragoza), según Resolución de este Centro directivo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 del mes en curso, se entenderán prorrogados hasta los días 18 y 26 de noviembre de 1960, respectivamente.

Madrid, 8 de noviembre de 1960.—El Director general, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se detallan.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en los términos municipales de Manzanal de Arriba y su anejo de Sandin, y Cernadilla y sus anejos de San Salvador de Palazuelo y Anta de Tera (Zamora) por la zona de obras del denominado «Salto de Cernadilla», integrado en el «Aprovechamiento hidroeléctrico del río Tera, entre Puebla de Sanabria y Puente de Tera (Zamora)», del que es concesionaria la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.»;

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula undécima de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1958, por la que se otorgó la concesión del mismo;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de bienes que se considera necesario expropiar para la ejecución de las obras que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1959, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 23 de noviembre anterior y en el diario «Imperio», de Zamora, de 14 de

este último mes, y por edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Manzanal de Arriba y Cernadilla, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 19 de la referida Ley, habiéndose presentado las siguientes reclamaciones: una, por don Pascual Matellanes Matellanes, manifestando que la parcela número 69, del término de Manzanal, anejo de Sandin, que figura a nombre de Pascual Matellanes Madrigal, es de su propiedad; otra, por don Pascual Matellanes Madrigal, exponiendo que la parcela número 311, del mismo término, que figura a nombre de Pascual Matellanes Matellanes, es de su propiedad; otra, por don Tomás Matellanes Martínez, en análogo sentido, sobre la parcela número 307, del término citado, que figura a nombre de Juan Matellanes Matellanes; otra, en el mismo sentido, por don Francisco Matellanes Madrigal, sobre la parcela número 90, del mismo término, que figura a nombre de Francisco Matellanes Ferrero; otra, por don Juan Matellanes Domínguez, manifestando que la parcela número 346, del repetido término, figura a nombre de Félix Herrero Matellanes, con una superficie de 630 metros cuadrados, en realidad sólo tiene 88 metros cuadrados, y teniendo en cuenta que colindante con la misma tiene el compareciente otra finca que mide 542 metros cuadrados y que se omite en la relación, solicita se subsane dicha omisión en la forma citada, suscribiendo su conformidad a ello el propietario citado que figura en la relación; y, finalmente, otra por doña Damiana González Antón, exponiendo que las parcelas números 59 y 96 del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, que figuran, respectivamente, a nombre de Elena Burgo Robleda y Dominga González, y de Daniel González Martín, son de su propiedad, la primera en unión de doña Elena Burgo Robleda;

Resultando que trasladadas dichas reclamaciones a la citada Entidad beneficiaria de la expropiación contesta en el sentido de que se ha comprobado la veracidad de las mismas;

Resultando que afectando la ocupación de fincas a una parcela de 13.584,9 hectáreas del monte de utilidad pública número 47 bis del Catálogo de la provincia de Zamora, y que figura en la relación con extensión distinta por error, con el número 1 del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, se ha tramitado el correspondiente expediente, para sustanciar la preferencia del interés general de las obras del Salto de Cernadilla, sobre la utilidad pública de la parcela del monte en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la vigente Ley de Montes; habiendo recaído en dicho expediente resolución mediante Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 30 de junio último, declarando dicha preferencia;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado, procediendo efectuar en la relación de bienes las rectificaciones que se interesan en las reclamaciones formuladas, así como la correspondiente a la superficie de la parcela del monte de utilidad pública citado,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relacionan nuevamente, con las rectificaciones de titularidad siguientes: Parcelas números 69, 90, 307 y 311 del término de Manzanal de Arriba, anejo de Sandin, a favor, respectivamente, de Pascual Matellanes Matellanes, Francisco Matellanes Madrigal, Tomás Matellanes Martínez y Pascual Matellanes Madrigal; parcelas números 59 y 96 del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, a favor de Damiana González Antón y Elena Burgo Robleda, la primera, y de Damiana González Antón, la restante. Asimismo se segregan de la parcela número 346, del término de Manzanal de Arriba, anejo de Sandin, 542 metros cuadrados, propiedad de Juan Matellanes Domínguez, incluyendo otra con dichas características, con el número 346 bis, quedando la anterior con 88 metros cuadrados, y se rectifica la extensión de la parcela número 1, del término de Cernadilla, anejo de San Salvador de Palazuelo, fijándola en 13.584,9 hectáreas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 21 de octubre de 1960.—El Comisario Jefe, Cipriano Álvarez Ruiz.—4.866.